No. GS-2023- 133868 **SUBCO-JEFAD-29.10**

Bucaramanga, 06 SEP 2023

Señor Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10005-23 mes reportado agosto 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x___ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-038969-MEBUC del 29/03/2023, el señor Capitán JOHN JAIRO RAMIREZ PALACIOS obrando en calidad de Jefe Área Administrativa MEBUC (E) informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe CARLOS ALIRIO ROCHA RUIZ Responsable servicios generales Departamento de Policía Santander.
- Mediante acta de entrega No. AC-2023-018567-DESAN el señor Intendente Jefe CARLOS ALIRIO ROCHA RUIZ, Responsable Servicios Generales del DESAN, hace entrega de ejercicio de la supervisión de la orden de compra Nro 112122 al señor Intendente Jefe OSCAR JAVIER HERREÑO SUAREZ, por motivos de salida a vacaciones del titular

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

  - Informe de supervisión del mes de abril de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-069037-DESAN de 12/05/2023, periodo del 29/03/2023 al 30/04/2023.

- Informe de supervisión del mes de mayo de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-083732-DESAN de 07/06/2023, periodo del 01/05/2023 al 31/05/2023.
- Informe de supervisión del mes de junio de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-102115-DESAN de 11/07/2023, periodo del 01/06/2023 al 30/06/2023.
- Informe de supervisión del mes de julio de 2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-112740-DESAN de 01/08/2023, periodo del 01/07/2023 al 31/07/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**74-7-10005-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
Contratista	JHONAIRE S.A.S
Representante legal	JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00 (20´000.000 DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$27´000.000
Valor total del contrato u orden de compra	$ 107.000.000,00 (20´000.000 DESAN)
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/03/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/12/2023

(pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Modificación 001(Adición) del 26/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2023
Adiciones	Modificación 001(Adición) del 26/07/2023 Modificación 002 (Adición) del 22/08/2023
Modificatorios	Modificación 001 (Adición) del 26/07/2023

- ✓ **PRIMERO**; Adicionar el valor del contrato en DIESISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17´000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado en el CDP No 16223 de fecha 18/07/2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, quedando el valor total del contrato en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (97´000.000,00) para la siguiente dependencia:

UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
MEBUC	SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	1	$17´000.000	$17´000.000

- ✓ **SEGUNDO**: Apropiación Presupuestal. La presente adición está amparada con el CDP No 16223 de fecha 18/07/2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
- ✓ **TERCERO**: Modificar la Garantía Única y Sanciones, Incluyendo que el contratista deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición.
- ✓ **CUARTO:** Vigencias de las cláusulas del contrato, las demás cláusulas del contrato 74-7-10005-22 celebrado el 24 de marzo de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Modificación 002 (Adición) del 22/08/2023

- ✓ **PRIMERO**; Adicionar el valor del contrato en DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10´000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado en el CDP No 17323 de fecha 18/08/2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, quedando el valor total del contrato en la suma de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (107´000.000,00) para la siguiente dependencia:

UNIDAD	DESCRIPCION	RUBRO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL

	MEBUC NUSEFA	SERVICIO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	1	$10´000.000	$10´000.000

- ✓ **SEGUNDO**: Apropiación Presupuestal. La presente adición está amparada con el CDP No 17323 de fecha 18/08/2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.
- ✓ **TERCERO**: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN; Designar como supervisor de la presente modificación al rector del colegio Nuestra Señora de Fátima de Bucaramanga, o quien haga sus veces.
- ✓ **CUARTO**: Modificar la Garantía Única y Sanciones, Incluyendo que el contratista deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición.
- ✓ **QUINTO:** Vigencias de las cláusulas del contrato, las demás cláusulas del contrato 74-7-10005-22 celebrado el 24 de marzo de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos *términos y condiciones.*

Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policía Metropolitana de Bucaramanga
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de

de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		seguridad y Salud en el Trabajo
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	No se han presentado novedades con la información
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se han presentado novedades con la información
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se han presentado amenazas que afecten el normal desarrollo del contrato
9. Aplicación de **buenas prácticas ambientales,** de acuerdo al objeto a contratar	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS				CUMPLÍO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS PACTADOS					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	- Lavado y desincrustado con producto químico - Limpieza y purga de desagües - Limpieza y revisión de bandeja de condensados - Prueba y/o corrección de fugas	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación		
		GABINETE	- Revisión de ajuste estructural - Revisión de soportes - Revisión y restauración de aislamientos		
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	- Limpieza de motores - Limpieza de ejes - Medición de amperajes de operación		
		COMPRESOR	- Lectura y registro de presión de succión - Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas - Medición de amperajes de operación		
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		- Prueba y/o corrección de fugas - Restauración de aislamientos térmicos - Lectura y registro de sobre-calentamientos		

	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL	- *Limpieza de tablero y ajuste de conexiones* - Revisión de operación de contactores - Revisión de operación de relevos - Cambio de cables calcinados - Revisión y/o calibración de termostato

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR
El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado - Arreglo de partes que permitan corrección (Ejemplo: Fugas)
El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo, además de dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje, así mismo deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional.

POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
SECCION	**DESCRIPCION**
MULTI V LG	Tarjeta de control de condensadora VM MULTI V
	Tarjeta de compresor de condensadora VM MULTI V
	Tarjeta de comunicación de condensadora VM MULTI V
	Tarjeta de motores ventiladores de condensadora VM MULTI V
	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 9000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 12000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 18000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta principal equipo VMC - consola/evaporadora de 24000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 9000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 12000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 18000 BTU VM MULTI V
	Tarjeta de comando - display equipo VMC - consola/evaporadora de 24000 BTU VM MULTI V
	V-Scroll (compresor BLDC Inversor de LG)
	Control de inversor de onda sinusoide
	Circuito ciclónico de subenfriamiento
	Ventilador de hélice de reciente diseño
	Motor del ventilador BLDC Inversor de LG
	Distribuidor uniforme para el intercambiador de calor
	Aletas anchas en la rejilla del intercambiador de calor
UNIDAD COMPRESORA	60.000 BTU INVERTER
	36.000 BTU INVERTER
	24.000 BTU INVERTER
	18.000 BTU INVERTER
	12.000 BTU INVERTER
	9.000 BTU INVERTER
	60.000 BTU CONVENCIONAL
	36.000 BTU CONVENCIONAL
	24.000 BTU CONVENCIONAL
	18.000 BTU CONVENCIONAL
	12.000 BTU CONVENCIONAL
	9.000 BTU CONVENCIONAL

MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD	Manejadora ¾ hp 3/v sellado		
	Condensadora ¾ hp 3/v sellado		
	Manejadora ½ hp 3/v sellado		
	Condensadora ½ hp 3/v sellado		
	Condensadora 60000 BTU		
	Condensadora mini split 36000 BTU		
	Condensadora mini split 24000 BTU		
	Condensadora mini split 18000 BTU		
	Condensadora mini split 12000 BTU		
	Condensadora mini split 9000 BTU		
MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA	Mini split 60000 BTU		
	Mini split 36000 BTU		
	Mini split 24000 BTU		
	Mini split 18000 BTU		
	Mini split 12000 BTU		
	Mini split 9000 BTU		
CAPACITOR DE MARCHA	De 1 mfd a 5 mfd		
	De 6 mfd a 50 mfd		
	Mayor de 50 mfd		
OTROS REPUESTOS	Tarjeta principal pcb multi v inverter		
	Tarjeta electrónica mini split		
	Sensor temperatura mini split		
	Sensor de temperatura consola tipo cassette		
	Termostato o sensor de temperatura		
	Control remoto universal con baterías		
	Control remoto mini split original (york,lg,samsumg etc) con baterías		
	Aspa condensadora equipos Mini split		
	Contactor 40 amperios 3 polos 24 v		
	Control de presión de alta		
	Control de presión de baja		
	Control de temperatura ambiental análogo		
	Control de temperatura ambiental digital		
	Relay potencial 1-5 hp		
	Filtro secador 1/4		
	Filtro secador 1/2		
	Filtro secador 3/8		
	Correa para unidad manejadora equipo central		
	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 3/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/4 y 1/2 Nota: es un metro de cada diámetro		
	Metro lineal flexible de tubería de cobre 3/8 y 5/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 3/4 Nota: es un metro de cada diámetro		
	Metro lineal flexible de tubería de cobre 1/2 y 7/8 Nota: es un metro de cada diámetro		
	Blower		
	Blower consola tipo cassette		

Refrigerante R22 X Libra
Gas Refrigerante R22 13.6 Kg (Pipeta)
Gas Refrigerante R407a o 410a Dupont x libra
Gas Refrigerante R407a o 410a Dupont 13.6 Kg (Pipeta)
Refrigerante MO29 X Libra
Gas Refrigerante MO29 (Pipeta) 11.35 Kg 25lb
Varillas de soldadura de plata
Rubatex por metro
Breaker eléctrico 30 A
Breaker eléctrico 40 A
Breaker eléctrico 50 A
Metro de cable encauchetado 3x12
Metro de alambre Nº 10
Metro de alambre Nº 12
bases para unidad condensadora de 9000 a 12000 btu
bases para unidad condensadora de 18000 a 24000 btu
bases para unidad condensadora de 36000 a 60000 btu
Protector de Fase 110V
Protector de Fase 220V
Bomba de condensado
Bomba de condensado Tipo Cassete
termostato para equipos centrales
Galón de liquido desincrustante
Súper arrancador
Canaleta 100 x 45
Canaleta 60 x 40
Codo externo para canaleta de 100 x 45
Codo externo para canaleta de 60 x 40
Codo interno para canaleta de 60 x 40
Codo interno para canaleta de 100 x 45
Caja de sobreponer
Toma corriente 110V
Toma corriente 220V
Cilindro gas map
Manguera para desagüe
Metro de tubo para agua PVC de 1/2"
Metro de tubo para agua PVC de 3/4"
Cinta vinilo
Rollo cinta foil x 40 mts largo x 3" ancho
Rejillas de salida diferente tamaño suministro o Retorno

	Dámper moto reductor salidas de aire		
	Ducteria en poron forrada con cinta foil (instalada) M (4 caras)		
	Ducteria en lámina galvanizada forrada con yumbolón (instalada) M (4 caras)		

CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Son condiciones generales del presente Contrato las siguientes:		
1). Los servicios deben ser prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en la oferta y que se relacionan en el presente anexo.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
2). El contratista debe atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas, respecto de los servicios contratados	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
3). El contratista debe entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el proceso de contratación, para el efecto el contratista deberá presentar mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato un cuadro resumen donde se evidencie nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo. La información suministrada en el cuadro resumen debe coincidir exactamente con la información suministrada en las certificaciones y hojas de vida de cada técnico o auxiliar, las cuales serán verificadas por los supervisores del contrato.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
4). En caso de ser necesario más operarios de los mínimos requeridos, estos deberán ser contratados para garantizar la prestación del servicio, cumpliendo con la formación académica y experiencia requerida	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
5).El contratista debe enviarle al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizaran los mantenimientos, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones policiales	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
6). El contratista debe garantizar la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados..	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
7). El contratista debe cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
8). La garantía para la prestación del servicio, será mínimo de un (1) mes para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos,	SI	El contratista cumple con la

por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, la cual se contará a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, según corresponda. La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos.		presente condición técnica
9). En caso de ser necesario, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada lote, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, se presentara una (01) cotización por parte del contratista y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De las cuales se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuesto ofertado por el oferente, Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
10). Los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
11). Todo mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará mediante autorización y solicitud escrita por parte de los supervisores del contrato y según el diagnóstico, su costo-beneficio para la Institución.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
12). El contratista no debe generar ningún costo adicional por diagnostico y/o implementos utilizados para la realización del mismo..	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
13). El contratista debe contratar una empresa especializada y legalmente constituida para la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento, de acuerdo a la normatividad legal vigente. Lo anterior será verificado por los supervisores del contrato, para lo cual podrán realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
14). El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique suministrar varios repuestos en el mismo mantenimiento realizado	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
15). El contratista debe presentar al supervisor del contrato, según corresponda, los repuestos que sean cambiados a cada equipo. En caso de no ser presentados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios, posteriormente el contratista se encargará de la disposición final técnica de los repuestos inservibles.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
16). Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de	SI	El contratista cumple con la presente

la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		condición técnica
17). El contratista debe contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, el contratista se compromete al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente debe cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista, acreditando que no se encuentra en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
18). El contratista no debe utilizar sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, la cual fue extendida en su vigencia por la Resolución 2507 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
19 El contratista deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario, modificado por el decreto 052 del 2017.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
20 El contratista debe cumplir con lo establecido en la resolución 0491 de 2020 y demás normatividad vigente para el desarrollo de trabajos confinados, en especial lo relacionado en el artículo 10 "roles y responsabilidades en trabajos confinados" una vez sea adjudicado en proceso se debe allegar al supervisor del contrato el listado de personal que prestará cada uno de los servicios, con los certificados para el trabajo en espacios confinados, en altura, riesgos laborales y los demás establecidos en la ley.	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
21 El contratista se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato. (Cuando aplique).	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

22 El contratista presentará en la ejecución al supervisor del contrato, copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique).	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica
23 El contratista para la liquidación del contrato, se compromete a presentar al supervisor del contrato, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Cuando aplique).	SI	El contratista cumple con la presente condición técnica

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ No se han presentado situaciones anómalas y/o novedades durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (155) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (106) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual se deberá observar los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 016 de fecha 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JHONAIRE S.A.S
CUENTA No.79200016543
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20´000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 18´214.275,21	91%
Valor total facturado	$ 18´214.275,21	91%
Valor facturado pendiente de pago	$4´070.655,97	20%
Valor pagado	$ 14´143.619,24	71%
Valor pendiente de entrega	$1´785.724,79	9%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
03 de 06/09/2023	4´070.655,97	De 01/08/2023 a 31/08/2023	4´070.655,97	FE-474 de 05/09/2023	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad, se recomienda seguir de esta manera hasta terminar el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe CARLOS ALIRIO ROCHA RUIZ
Responsable Servicios Generales DESAN
Supervisor Contrato No. 74-7-10005-23
desan.sergen@policia.gov.co
No. Celular: 3103250681